

CICLOS FP GRADO MEDIO_CURSO 2018-2019

TIPOLOGÍA		FORMACIÓN PROFESIONAL				
IDENTIFICACIÓN DE LAS OPERACIONES OBJETO DEL ESTUDIO						
Organismo	Subdirección Xeral de Aprendizaxe Permanente e Ensinanzas de Réxime Especial					
Objetivo Temático	OT10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente.					
Prioridad de inversión	PI.10.4 Mejorar la importancia de los sistemas de educación y formación para el mercado laboral, facilitando la transición desde la escuela al trabajo, y fortaleciendo los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, a través, entre otros, de mecanismos de anticipación de destrezas y habilidades, adaptación de títulos profesionales y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el lugar de trabajo, incluyendo sistema de formación dual y programas de aprendizaje.					
Objetivo específico	10.4.1 Aumentar la participación en la Formación Profesional de grado medio y superior y mejorar la calidad de la Formación Profesional.					
Línea de actuación	100. Ciclos formativos de grado medio de la formación profesional.					
DEFINICIÓN DE LOS COSTES SUBVENCIONABLES						
Tipologías dentro de la ayuda	Objetivo de la ayuda	Beneficiario	Costes subvencionables	¿Procede implantar un coste simplificado?	¿Existe ya un método aprobado?	Elección del Método idóneo
Gestión directa. Financiación de los cursos de FP.	Financiación de los cursos de FP, con el fin de reducir el abandono educativo temprano y la mejora de la calidad de la FP.	Gestión Directa.	Costes directos de personal y otros costes directos e indirectos.	SI	SI	Baremo estándar de coste unitario por participante en un año académico.



CÁLCULO DEL COSTE SIMPLIFICADO

Coste

Método

Datos utilizados para el cálculo

Cálculo y Análisis de los datos

Todos los costes de la operación

Baremo estándar de costes unitarios por participantes con presencia verificada en un año académico.

Anexo XIV. Condiciones para el reembolso de gastos a todos los Estados miembros especificados con arreglo a baremos estándar de costes unitarios, actualizado por el **Reglamento Delegado (UE) 2018/1127** de la Comisión, de 28 de mayo de 2018, por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2015/2195, que complementa el Reglamento (UE) n° 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo, en lo que respecta a la definición de baremos estándar de costes unitarios e importes a tanto alzado para el reembolso de gastos a los Estados miembros por parte de la Comisión, y se corrige dicho Reglamento Delegado.

De acuerdo con lo establecido en el referido **Anexo XIV** la operación se define de la siguiente forma:

Operación	Nombre del indicador	Categoría de costes	Unidad de medida para el indicador	Cantidad (EUR)
Ciclos formativos de formación profesional formal	Participantes en un año académico	Todos los costes subvencionables de la operación	Número de participantes con presencia verificada en un año académico, desglosado por clasificación CINE	6.188 €

El importe de **6.188 €**, correspondiente a los participantes en un curso académico de un ciclo formativo de grado medio de FP, será reembolsado a la Comunidad Autónoma de Galicia de la forma siguiente:

- Un 50 % tras la primera prueba de presencia durante al año académico (normalmente al principio del año académico, de conformidad con las normas y prácticas nacionales).
- Un 30 % tras la segunda prueba de presencia.
- Y un 20 % tras la tercera y última prueba de presencia.

Pruebas de presencia verificadas:

Primera prueba de presencia: Se realizará contabilizando al alumnado que se presenta a la primera evaluación (ésta se realiza antes de las vacaciones de Navidad, no hay una fecha común para todos los centros educativos, normalmente entre el 15 y el 20 de diciembre del año N del curso académico (N / N+1)).

Segunda prueba de presencia: Se realizará contabilizando al alumnado que se presenta a la segunda evaluación (ésta se realiza en la última quincena del mes de marzo, no hay una fecha común para todos los centros educativos, entre el 15 y el 31 de marzo del año N+1).

Tercera prueba de presencia: Se realizará contabilizando al alumnado que se presenta a la evaluación final (ésta se realiza al final de curso, en el mes de junio del año N+1).



• JUSTIFICACIÓN DE LA EVIDENCIA.

La justificación de la evidencia se realizará mediante lo siguiente:

- Las tres actas de evaluación (1ª y 2ª evaluación y evaluación Ordinaria), de cada uno de los cursos académicos que forman parte de los proyectos aprobados dentro de la operación, que enviará cada centro educativo en formato pdf una vez finalizado el curso escolar.
- Registro en XADE de las actas de evaluación.
- La información obtenida de cada uno de los grupos de cada centro educativo, para las tres evaluaciones, se trasladará a una hoja de cálculo conjunta en la que se incluirá también la información necesaria para identificar los proyectos y la operación, así como los cálculos para obtener los importes correspondientes a la primera prueba de presencia (50%), la segunda prueba de presencia (30%) y la tercera prueba de presencia (20%).

• DETERMINACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS.

- Se considerará incumplido el objetivo de la ayuda si el centro no envía las actas firmadas de las tres evaluaciones o de alguna de ellas.

Validación Método (Autorización operación 28/12/2018)



El director general de Política Financiera, Tesoro y Fondos Europeos

David Cabañó Fernández